



OFICIO CIRCULAR NO. SEGOB/CNS/OADPRS/OC/1101/2017

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.

Asunto: Oficio Circular referente al Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Interés.

**COORDINADORES GENERALES, TITULARES DE UNIDAD, DIRECTORES
GENERALES, DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS, DIRECTORES DE ÁREA,
TODO EL PERSONAL.**

Presentes.

En virtud del Artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que determina que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus artículos 7, 48 y 49, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Así como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que para alcanzar la Meta Nacional "Un México en Paz", es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, entendiendo que la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al Estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas; el programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señala que para consolidar un gobierno más abierto al escrutinio público, es indispensable que la función pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.



De igual manera, el 3 de febrero de 2015, el Presidente de la República anunció diversas Acciones Ejecutivas, dentro de las cuales instruyó a la Secretaría de la Función Pública emitir reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, ampliando y profundizando el Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que sea acorde con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.

Del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el DOF en agosto de 2015 y sus recientes modificaciones.

Tomando como referencia que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés es el Órgano de consulta y asesoría especializado en la emisión, aplicación, evaluación y cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y del Código de Conducta del OADPRS, evaluará y canalizará los casos de presuntas violaciones de los instrumentos ya citados, emitiendo un pronunciamiento imparcial, no vinculatorio, que incluya las acciones conducentes para reparar el daño y prevenir la reincidencia de conductas indebidas entre servidores públicos de todos niveles jerárquicos adscritos al OADPRS.

Mencionado lo anterior, instruyo a todo el personal adscrito al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a:

- Analizar, cumplir y promover los Códigos de Ética del Gobierno Federal y Código de Conducta del OADPRS.
- Conocer y aplicar lo manifestado en los instrumentos normativos publicados en la página http://www.gob.mx/segob/documentos/conoce-el-sistema-penitenciario-federal?sm_aui=iVVzsn6ZjvJF7Ps
- Presentar por escrito y de acuerdo al Procedimiento para someter una queja o denuncia y mediante el Protocolo de atención a denuncias los actos que vulneren o corrompan el buen comportamiento o integridad del servidor público.
- Participar activamente en las acciones organizadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- Adquirir un compromiso serio e inquebrantable por aquellos servidores públicos que conformen el Comité.

- Otorgar facilidades a los servidores públicos integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés para que se presenten a Sesiones y actividades intrínsecas al cargo honorífico ostentado.
- Informar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés sobre cualquier asunto en el que existiera un posible conflicto de interés, a través de los buzones instalados en Oficinas Centrales, CEFERESOS y demás inmuebles adscritos al OAD, asimismo deberán ser dirigidas al Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés: Mtro. Paulo Uribe Arriaga, al siguiente domicilio: Melchor Ocampo No. 171. Col Tlaxpana. Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11370, Ciudad de México. Cuarto piso. Dirección General de Administración, o a los correos electrónicos: comitedeetica.prs@cns.gob.mx y codigodeconducta.prs@cns.gob.mx.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
EL COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



MTR. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN



Lic. María del Carmen Archundia Escutia. Titular del OIC en el OADPRS. Presente.

PUA / GPR / EHR /

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11370
Tel.: (55) 51284100 www.cns.gob.mx